



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 24 de enero de 1996

Núm. 19

SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996	
Anuncios de las Juntas Electorales de Zona de Zaragoza, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona relativos a lugares para la colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales	481-488
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Resoluciones sobre diferentes nombramientos	489
Aprobación de la composición de la comisión de valoración del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de médico jefe del Servicio de Laboratorios Centrales, de la plantilla de funcionarios de la Corporación	489
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diferentes expedientes	489-490
Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente	
Aviso relativo a toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Longares, subperímetro "Calabazar"	490
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	490-492
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	493-494
Juzgados de Instrucción	494
Juzgados de lo Social	494-496
PARTE NO OFICIAL	
Auditoría Fiscal Pablo F. Féliz Díaz de Azara	
Anuncio sobre suspensión de gestiones	496

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 4.152

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publica la siguiente relación de vallas y locales gratuitos para actos de campaña electoral:

Alagón. — Vallas y farolas: Las farolas del alumbrado público, fachada del edificio-almacén del Ayuntamiento y muro en Carrera de Caballos, frente a la finca de José García Gracia. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento, pabellón Alaún-Sala y plaza de San Juan, de 10.00 a 22.00 horas.

Alborge. — Vallas y farolas: Edificios propiedad del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento.

Alcalá de Ebro. — Vallas y farolas: Lugares de costumbre, fachadas de casas deshabitadas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Alfajarín. — Vallas y farolas: Paredes del complejo polideportivo en paseo Piscinas y paredes del local del Ayuntamiento en calle Santa Isabel de Portugal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón del videoclub, en plaza de España, 16. Lunes, miércoles, jueves y viernes, desde las 20.30 horas.

Alfamén. — Vallas y farolas: Paneles en calle Parque. Locales para actos de propaganda electoral: Casa de Cultura. Lunes a viernes, de 19.00 a 22.00 horas.

Alforque. — Vallas y farolas: Pared lateral de la Casa Consistorial, en plaza de la Iglesia, 1, y marquesina de parada de autobús en plaza Mayor. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal, de 13.00 a 21.00 horas.

Almochuel. — Vallas y farolas: Muro en calle Oriente. Locales para actos de propaganda electoral: Centro social, en plaza Mayor, de 19.00 a 21.00 horas.

Almolda, La. — Vallas y farolas: Muro en paseo Fueros de Aragón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de la Casa de Cultura, previa petición de hora.

Almonacid de la Cuba. — Vallas y farolas: Frontón municipal y plaza del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural, de 20.00 a 22.00 horas.

Almonacid de la Sierra. — Vallas y farolas: Paredes de los toriles y de la báscula municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa de Cultura y pabellón de festejos Algaisén.

Almunia de Doña Godina, La. — Vallas y farolas: Paneles en plaza de España y plaza de la Paz y farolas del tramo urbano de la CN-II. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento y salón de actos de la Casa de Cultura.

Alpartir. — Vallas y farolas: Pabellón municipal, fragua, caseta de la báscula y farolas en paseo Ramón y Cajal y plaza de la Iglesia. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento.

Azuara. — Vallas y farolas: Antiguo frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural, previa petición de día y hora.

Bárboles. — Vallas y farolas: Locales municipales en plaza del General Franco. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio público.

Bardallur. — Vallas y farolas: Fachada del pabellón. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón.

Belchite. — Vallas y farolas: Vallado exterior del frontón municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Local de cultura del antiguo Casino.

Boquiñeni. — Vallas y farolas: Plaza Lavadero y plaza Iglesia Vieja. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento y pabellón municipal, previa petición de día y hora.

Botorríta. — Vallas y farolas: Edificios del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Centro cultural municipal.

Bujaraloz. — Vallas y farolas: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y arco de la calle Santa Ana. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición de hora.

- Burgo de Ebro, El.** — Vallas y farolas: Fachadas de los edificios públicos. Locales para actos de propaganda electoral: Centro cultural San Jorge.
- Cabañas de Ebro.** — Vallas y farolas: Farolas en avenida Diputación. Locales para actos de propaganda electoral: Centro cultural municipal, todos los días, excepto 16, 17 y 24 de febrero, de 20.00 a 22.00 horas.
- Cadrete.** — Vallas y farolas: Fachada de la báscula municipal y local sito en Goya, 3. Locales para actos de propaganda electoral: Local de Educación de Adultos, los viernes, de 20.00 a 22.00 horas, y martes, miércoles y jueves, de 21.00 a 22.00 horas.
- Calatorao.** — Vallas y farolas: Paneles junto a la Casa de Cultura. Locales para actos de propaganda electoral: Sala de reuniones de la Casa de Cultura y salón de actos del Ayuntamiento.
- Calcena.** — Vallas y farolas: Pared-muro en plaza Severino Aznar y pared en carretera Calcena-Trasobares. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural del Ayuntamiento, de 11.00 a 23.00 horas.
- Chodes.** — Vallas y farolas: Antiguo frontón de pelota. Locales para actos de propaganda electoral: Centro cultural, de 15.00 a 20.00 horas.
- Codo.** — Vallas y farolas: Frontón municipal y plaza del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural, de 20.00 a 22.00 horas.
- Cuarde de Huerva.** — Vallas y farolas: Carteles en fachada de nave cultural y plaza de toros y banderolas en farolas de alumbrado público en avenida Constitución y calle Ramón y Cajal. Locales para actos de propaganda electoral: Nave de cultura, plaza de toros y plaza de España, de 18.00 a 23.00 horas.
- Epila.** — Vallas y farolas: Pared central de la calle Barrio Nuevo y de la Ciudad Deportiva. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del centro cultural y social, de 18.00 a 24.00 horas.
- Farlete.** — Vallas y farolas: Frontón de la plaza de España y tablón de anuncios de la Biblioteca. Locales para actos de propaganda electoral: Biblioteca, a partir de las 21.00 horas.
- Figueroles.** — Vallas y farolas: Muro de la Costera. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa de Cultura.
- Fuendetodos.** — Vallas y farolas: Paredes del antiguo local del matadero y antiguo almacén de cereales. Locales para actos de propaganda electoral: Casino Agrícola, de 10.00 a 23.00 horas.
- Fuentes de Ebro.** — Vallas y farolas: Paseo del Justicia, junto al Hogar de la Tercera Edad y al pabellón deportivo. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón de Deportes y salón de plenos del Ayuntamiento.
- Gallur.** — Vallas y farolas: Tablones de anuncios del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento y pabellón polideportivo, ambos previa petición de hora.
- Gelsa de Ebro.** — Vallas y farolas: Frontón municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición de hora.
- Grisen.** — Vallas y farolas: Todos los edificios públicos, excepto la Casa Consistorial y pabellón municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal, de 18.00 a 22.00 horas.
- Jaulín.** — Vallas y farolas: Frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio público, previa petición de hora, fuera de las lectivas.
- Joyosa, La.** — Vallas y farolas: Contenedores de recogida de residuos sólidos y farolas de alumbrado. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio público, en horario no lectivo.
- Lagata.** — Vallas y farolas: Báscula municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón polivalente.
- Lécera.** — Vallas y farolas: Paredes exteriores de la fuente, sita en plaza Calvo Sotelo, y matadero viejo. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural de la Casa de Cultura.
- Leciñena.** — Vallas y farolas: Muro terrero y fachada exterior del frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Área de Cultura, Ayuntamiento y plaza Autonomía.
- Letux.** — Vallas y farolas: Báscula municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón polivalente.
- Lucena de Jalón.** — Vallas y farolas: Paredes a lo largo de la carretera y pared de calle Rosario, primer edificio a la izquierda. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal.
- Luceni.** — Vallas y farolas: Tablones de las verjas de entrada al Ayuntamiento, farolas con poste desde la rasante de la vía pública en avenida Constitución, avenida de San Juan de la Peña, calle Ramón y Cajal y ronda San Isidro. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento y pabellón municipal.
- Lumpiaque.** — Vallas y farolas: Fachadas del lavadero municipal, báscula y matadero. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal.
- Magallón.** — Vallas y farolas: Fachada de los almacenes del Ayuntamiento y paredes anejas, en avenida de la Paz. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento, plaza de España y plaza de Aragón. Laborables, de 14.00 a 22.00 horas, y festivos, de 9.00 a 13.00 horas.
- Mallén.** — Vallas y farolas: Los tablones de publicidad ubicados en diversas vías públicas de la localidad. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa de Cultura, de 17.00 a 22.00 horas.
- María de Huerva.** — Vallas y farolas: Farolas municipales de la travesía de la carretera de Valencia. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento.
- Mediana de Aragón.** — Vallas y farolas: Fachada del muro de contención oeste y sur de la plaza de España. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial y pabellón polideportivo.
- Monegrillo.** — Vallas y farolas: Fachada del local El Potro, en calle San Roque, sin número. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento y salón cultural. Sin limitación de horario y fechas, salvo que se programe alguna actividad.
- Moneva.** — Vallas y farolas: Fuente municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón polivalente.
- Morata de Jalón.** — Vallas y farolas: Carteles en plaza de España y otros placetas. Locales para actos de propaganda electoral: Casa de Cultura.
- Moyuela.** — Vallas y farolas: Lavadero y frontón municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón cultural, de 20.00 a 22.00 horas.
- Muela, La.** — Vallas y farolas: Frontón municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Centro Social, de 17.00 a 23.00 horas.
- Novillas.** — Vallas y farolas: Tablones en plaza de España. Locales para actos de propaganda electoral: Salones en pasaje de Casa Consistorial, previa petición de hora.
- Nuez de Ebro.** — Vallas y farolas: Valla del solar municipal en calle Mayor. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal.
- Osera de Ebro.** — Vallas y farolas: Tablones de anuncios municipales y farolas públicas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del nuevo Ayuntamiento, de 20.00 a 21.00 horas.
- Pastriz.** — Vallas y farolas: Fachada de la báscula pública y fachada del edificio denominado Casa del Pueblo. Locales para actos de propaganda electoral: Sala de espera del consultorio médico local.
- Pedrola.** — Vallas y farolas: Pared del matadero, pared del almacén municipal y pared del Coto; farolas de calle Doctor Rocasolano, avenida Diputación, avenida Abelardo Algara, avenida Virgen del Pilar y Puente Viejo del Canal, y vallas de las piscinas municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días y horas; Pabellón 81, todos los días, excepto el 17 y 18 de febrero.
- Perdiguera.** — Vallas y farolas: Fachada de la antigua escuela de párvulos. Locales para actos de propaganda electoral: Salón Monte Oscuro y Salón Aral, ambos de la Casa Consistorial.
- Pina de Ebro.** — Vallas y farolas: Pared existente entre garaje propiedad del municipio y torre restaurada, fachada exterior de las piscinas municipales y fachada exterior del campo de fútbol. Locales para actos de propaganda electoral: Salón Goya de la Casa Consistorial y Colegio Público Ramón y Cajal.
- Pinseque.** — Vallas y farolas: Pared de las escuelas viejas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días, de 17.00 a 22.00 horas.
- Plasencia de Jalón.** — Vallas y farolas: Fachada de la casa del médico. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón en avenida de Zaragoza.
- Pleitas.** — Vallas y farolas: Edificio del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Escuelas.
- Plenas.** — Vallas y farolas: Fuente municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón polivalente.
- Puebla de Albortón, La.** — Vallas y farolas: Fachada de la fuente, en la entrada del pueblo. Locales para actos de propaganda electoral: Ayuntamiento.
- Puebla de Alfindén, La.** — Vallas y farolas: Fachada del local municipal sito en calle Mayor, 35. Locales para actos de propaganda electoral: Local municipal en calle Mayor, 35.
- Purujosa.** — Vallas y farolas: Muros en calle Mayor y plaza Mayor. Locales para actos de propaganda electoral: Centro social en plaza Mayor, de 19.00 a 21.00 horas.
- Quinto.** — Vallas y farolas: Aparcamiento del Casino y pared de la zona de acceso a barrio de Managua. Locales para actos de propaganda electoral: Salón del Ayuntamiento, local del cine y plaza de toros, de 10.00 a 22.00 horas.
- Ricla.** — Vallas y farolas: Tapia de las piscinas municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Casa de Cultura e inmueble polivalente (parque de la Pista), en calle Rocasolano, sin número.
- Rueda de Jalón.** — Vallas y farolas: Arco de la plaza M. Alvarez, 1. Locales para actos de propaganda electoral: Sala de usos múltiples del Colegio Público Félix Burriel.
- Salillas de Jalón.** — Vallas y farolas: Pared del edificio a la entrada del pueblo y lavaderos. Locales para actos de propaganda electoral: Salón social.
- Samper del Salz.** — Vallas y farolas: Muro de la fuente municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón polivalente.
- San Mateo de Gállego.** — Vallas y farolas: Muro en calle Ramón y Cajal, frente a parque Joaquín Costa. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de Juventud, en avenida General Franco, 20, de lunes a viernes, de 10.00 a 24.00 horas, y sábados, domingos y festivos, de 10.00 a 17.00 horas; pabellón polideportivo municipal, todos los días de la semana, excepto sábados, domingos y festivos, de 10.00 a 24.00 horas, y plaza de toros, todos los días, de 10.00 a 24.00 horas.
- Sobradiel.** — Vallas y farolas: Pared en esquina calle Conde con calle Pino, en edificio del colegio. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal, previa petición de hora.
- Torres de Berrellén.** — Vallas y farolas: Tapia del campo de fútbol. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos municipal y pabellón polideportivo, previa petición de hora.

Trasobares. — Vallas y farolas: Fachada del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Ayuntamiento.

Urrea de Jalón. — Vallas y farolas: Fachadas del Colegio Público Francisco de Goya. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de la Casa Consistorial.

Utebo. — Vallas y farolas: Vallas colocadas al efecto en diversos lugares visibles, tapia frente a Escuela Taller y postes de sujeción de farolas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, por la tarde, de 17.00 a 22.00 horas, y domingos, de 10.00 a 14.00 horas; Teatro municipal, de lunes a viernes, de 17.00 a 22.00 horas, y domingos, de 10.00 a 14.00 horas; parque Santa Ana, todo el día; pabellón Las Fuentes, tardes, de 20.30 a 22.00 horas, y domingos, de 10.00 a 14.00 horas, y pabellón Juan de Lanuza, tardes, de 20.30 a 22.00 horas, y domingos, de 10.00 a 14.00 horas.

Valmadrid. — Vallas y farolas: Fachada del salón sociocultural. Locales para actos de propaganda electoral: Salón sociocultural.

Velilla de Ebro. — Vallas y farolas: Fachada de la Casa Consistorial. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón polideportivo municipal.

Villafranca de Ebro. — Vallas y farolas: Salón de baile y almacén de María Pilar Mombiela, en calle Cortes de Aragón, esquina a plaza del Justicia. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de baile, de 19.00 a 22.00 horas.

Villanueva de Gállego. — Vallas y farolas: Fachada de la Unión Villanovense. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento, de 19.00 a 23.00 horas.

Villar de los Navarros. — Vallas y farolas: Paredes del local del Ayuntamiento, en plaza Obispo Galindo, y paredes del almacén-granero, en carretera de Noguera. Locales para actos de propaganda electoral: Local del Horno, de 10.00 a 20.00 horas.

Zaida, La. — Vallas y farolas: Muro en avenida de Zaragoza. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón municipal y salón de actos del Ayuntamiento.

ZARAGOZA

Relación de vallas publicitarias, propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, que se encuentran instaladas en los siguientes lugares

- Barrio de Picarral:**
 - Cruce de Santa Cruz de la Serós con Peña Oroel (junto cartel de la Cooperativa Ebro Viejo).
 - Cruce de Valle de Broto con Valle de Pineta (en los impares de Valle de Pineta, junto al Bar Madison).
- Arrabal:**
 - Plaza de San Gregorio (junto entrada al parque Tío Jorge).
- Cataluña-Jesús-La Jota:**
 - Avenida de Cataluña (entrada Estación del Norte).
 - Avenida del Pilar-camino del Vado.
 - Avenida de Cataluña-Felisa Galé.
 - Avenida de la Jota-Felisa Galé.
 - Explanada aneja a la parroquia Juan XXIII (avenida de la Jota).
- Casablanca:**
 - Embarcadero-La Vía.
 - Plaza de la Ermita.
- Montemolín:**
 - Miguel Servet (junto a la plaza de Utrillas).
- Casco Histórico:**
 - Plaza de Salamero, 1 (salida del aparcamiento Corona-platabanda).
- Ensanche:**
 - Avenida César Augusto-paseo María Agustín (junto a Carmelitas).
 - San Juan Bosco-avenida de Valencia.
 - Parque Pignatelli (entrada).
 - Tenor Fleta-San José.
- San José:**
 - Viejo edificio Colegio Calixto Ariño.
 - Castelar-camino Cabaldós.
 - Plaza de Miguel Hernández.
- Torrero-La Paz-Venecia:**
 - Avenida América, 1.
 - Cuarta Avenida (frente a los colegios).
 - Oviedo, 181.
 - Avenida América, lado pares (en el puente del Canal).
- Las Fuentes:**
 - Compromiso de Caspe-Jorge Cocci.
 - Fray Luis Urbano (final línea 22).
- Oliver:**
 - Ambulatorio Inocencio Jiménez (junto cabina telefónica).
 - Antonio Leyva-final trayecto autobús.
 - Antonio Leyva-Monasterio de Piedra.
- Valdefierro:**
 - Confluencia calles Boyero-Las Pléyades.
 - Radio Juventud.
 - Avenida de los Volcanes-Torres Gimeno.
- Delicias-La Bombarda-Alferez Rojas:**
 - Avenida de Madrid-cruce con avenida de Navarra.
 - Unceta-Bolivia.

Farolas para banderolas

Zona I

- Alba Duque, paseo de, 48.
- Alonso V, 6.
- América, avenida de, 39.
- Aragón, plaza de, 26.
- Asalto, 52.
- Cabaldós, camino de, 2.
- Canal, paseo del, 11.
- Canteras, plaza de las, 3.
- Cesáreo Alierta, 74.
- Cesáreo Alierta, prolongación, 37.
- Colón, paseo de, 1.
- Compromiso de Caspe, 66.
- Constitución, paseo de la, 16.
- Cuarta Avenida, 9.
- Cuéllar, paseo de, 41.
- Echegaray y Caballero, prolongación, 26.
- España, plaza de, 19.
- Espartero, 2.
- Feria de Atracciones, 81.
- Glorieta Diego Velázquez, 2.
- Independencia, paseo de, 30.
- Juan Pablo Bonet, 11.
- Melilla, 13.
- Miguel Servet, 22.
- Miguel Servet, número 174 (urbanización), 15.
- Mina, paseo de la, 22.
- Monasterio de Poblet, 7.
- Monasterio de Samos, 5.
- Monreal, 10.
- Pamplona, paseo de, 23.
- Paraíso, plaza de, 17.
- Parque Miraflores, 94.
- Parque Primo de Rivera, 44.
- Príncipe Baltasar Carlos, 1.
- Príncipe Felipe, alrededores, 9.
- Puente Virrey, 3.
- Puente del Pilar, 1.
- Ric, Pedro María, 15.
- Rodríguez de la Fuente, 1.
- Rosellón, 8.
- Ruiseñores, paseo de, 22.
- Ruiz Tapiador, 10.
- Rotonda Villa de Pau, 24.
- Sagasta, paseo de, 57.
- Salvador Minguijón, 14.
- San Ignacio de Loyola, 14.
- San Miguel, plaza de, 15.
- San Sebastián, plaza de, 3.
- Santa Engracia, plaza de, 1.
- Tenor Fleta, avenida de, 42.
- Torres, avenida de las, 134.
- Torre Ramona, 60.
- Vía San Fernando, 9.

Zona II

- Alcalde Gómez Laguna, 26.
- Alcalde Gómez Laguna, prolongación, 220.
- Alferez Provisional, 5.
- Andrés Vicente, 25.
- Bretón, Tomas, 28.
- Calamita, Gonzalo, 6.
- Capitán Pina, 53.
- Capitán Portolés, 4.
- Cerbuna, Pedro, 20.
- Ciudadela, 7.
- Clavé, avenida de, 11.
- Corona de Aragón, 30.
- Cortes de Aragón, 20.
- Doctor Galán Bergua, 20.
- Domingo Miral, 12.
- Eduardo Ibarra, 14.
- Emperador Carlos, plaza de, 10.
- Enlaces carretera de Madrid, 14.
- Enlaces Tudor, 13.
- Enlaces vía Ibérica, 9.
- Escoriaza, J.P., 5.
- Escultor Palao, 24.
- Fernando el Católico, 60.
- Franco y López, 19.
- General Mayandía, 8.

Goya, avenida de, 49.
 Gran Vía, paseo de la, 54.
 Hernán Cortés, 20.
 Isabel la Católica, 26.
 Isabel la Católica, paso inferior, 7.
 Jerusalén, 10.
 Juan II de Aragón, 13.
 Julián Sanz Ibáñez, 9.
 Labordeta, Miguel, 12.
 Logroño, carretera de, 138.
 Luis Bermejo, 19.
 Luis Vives, 13.
 Madrid, avenida de, 86.
 Madrid, carretera de, 196.
 Manuel Lasala, 20.
 María Agustín, paseo de, 78.
 María Auxiliadora, 9.
 Mariano Barbrán, 3.
 Menéndez Pelayo, 18.
 Menéndez Pidal, 9.
 Navarra, avenida de, 60.
 Nuestra Señora de los Angeles, 11.
 Nuestra Señora de las Nieves, barrio, 61.
 Nuestra Señora del Salz, 6.
 Océano Atlántico, 18.
 Pablo Gargallo y camino de la Almozara, 60.
 Pedro III el Grande, 15.
 Pedro IV el Ceremonioso, 19.
 Puente de la Almozara y accesos, 101.
 Ram de Viu, 14.
 Rioja, 32.
 Roger de Flor, 16.
 Roma, plaza de, 9.
 San Juan Bosco, 14.
 Supervía, 19.
 Urbanización Nuevo Aragón, 10.
 Urbanización La Bombarda, 78.
 Urbanización Puerta Sancho, 166.
 Urbanización Pablo Iglesias, 13.
 Urbanización Mosén J. Bosqued (barrio Oliver), 28.
 Polígono Universidad, CM-1, 57.
 Polígono Universidad, CM-2, 52.
 Polígono Universidad, CM-3, 91.
 Polígono Universidad, CM-4, 82.
 Vía Hispanidad, 132.
 Vía Hispanidad (Neurbe), 17.
 Vía Hispanidad (paralela), 14.
 Vía Ibérica, 56.
 Vía Universitas, 51.
 Vicente Berdusán, 48.
 Villahermosa, Duquesa, 141.

Zona III

Albareda, 9.
 Alcalde Caballero, 72.
 Glorieta Aznárez, 5.
 Actur (área 9 CT-9-4), 9.
 Actur (área 9 CT-9-7), 29.
 Actur (área 9 CT-9-14), 42.
 Actur (área 9 CT-9-21), 14.
 Actur (área 9 CT-9-28), 12.
 Actur (área 11 CM-11-1), 15.
 Actur (área 11 CM-11-2), 15.
 Actur (área 11 CM-11-3), 32.
 Actur (área 11 CM-11-4), 28.
 Actur (área 11 CM-11-5), 14.
 Actur (área 13 CM-13-1), 12.
 Actur (área 13 CM-13-2), 6.
 Actur (área 13 CM-13-3), 32.
 Actur (área 13 CM-13-4), 25.
 Actur (área 13 CM-13-5), 8.
 Actur (área 13 CM-13-6), 13.
 Salvador Allende, 56.
 Carlos Marx, 32.
 Carretera de Huesca, 80.
 Conde Aranda, 57.
 Pablo Ruiz Picasso, 34.
 María Zambrano, 94.
 Gertrudis Gómez de Avellaneda, 148.
 Rey Fernando de Aragón, 27.
 Enlace Rey Fernando con A-2, 9.
 Rey Fernando con Pablo Ruiz Picasso, 38.
 Bromatología, acceso, 7.

Benjamín Jarnés, 6.
 Capitán Portolés, 5.
 Cataluña, avenida de, 95.
 César Augusto, avenida de, 29.
 Cogullada (calle Jaime Ferrán), 57.
 Cogullada (calle Tomás Edison), 43.
 Cogullada (calle Alberto Einstein), 11.
 Cogullada (calle Alejandro Volta), 6.
 Cogullada (calle Juan de la Cierva), 30.
 Cogullada (calle Benjamín Franklin), 39.
 Cogullada (calle Miguel Faraday), 6.
 Cogullada (calle Alejandro Bell), 12.
 Conde Aranda, 7.
 Doctor Fleming, 9.
 Doctor Celma, 3.
 Echegaray y Caballero, paseo de, 83.
 Edificio Pirineos, 7.
 Felisa Galé, 14.
 Gómez Salvo, 1.
 Jota, avenida de la, 18.
 Marceliano Isábal, 4.
 Marqués de la Cadena, 110.
 Mercazaragoza, acceso, 92.
 Miguel Asso, 5.
 Molinos, camino de los, 31.
 Muro Sevilla, 3.
 Malpica, polígono, 788.
 Nuestra Señora del Pilar, plaza de, 24.
 Ortila-Ranillas, 3.
 Peña Oroel, 15.
 Parque San Lázaro, 12.
 Ramón Pignatelli, 1.
 Pirineos, avenida de los, 289.
 Portillo, plaza del, 6.
 Puente del Pilar, avenida del, 18.
 Puente de Santiago, 12.
 San Juan de la Peña, 110.
 San Juan de la Peña-Alcalde Caballero, 22.
 Santa Fe, 11.
 Santa Inés, 1.
 Santa Isabel, avenida (barrio de Santa Isabel), 45.
 Santa Lucía, 14.
 Santo Domingo, plaza de, 2.
 Sobrarbe, 16.
 Urbanización Cogullada, 22.
 Urbanización Vadorrey, 30.
 Urbanización Manuel Viola, 31.
 Urbanización Cobasa, 34.
 Urbanización camino de Juslibol, final, 9.
 Valle de Broto, 20.
 Valle de Oza, 18.

**Relación de locales del Excmo. Ayuntamiento
 para su cesión a la Junta Electoral de Zona
 del 16 de febrero al 1 de marzo de 1996**

Juntas municipales

Casco Histórico:

Salón de actos de la Junta, en avenida César Augusto, 72 (antigua panadería, 26), con capacidad para 30 personas y disponible los días 19, 22, 26 y 29 de febrero, a partir de las 20.00 horas hasta las 22.00 horas, y los días 16 y 23 de febrero y 1 de marzo, a partir de las 19.30 horas hasta las 22.00 horas.

Delicias:

—Rotonda Centro Cultural Delicias, en avenida de Navarra, 54, con capacidad para 150 personas y disponible los días 19, 20, 21, 23, 26, 27 y 29 de febrero y 1 de marzo, en horario de 8.00 a 22.00 horas, y los días 18, 24 y 25 de febrero, de 10.00 a 21.00 horas.

—Salón de actos de la Junta, en calle Mompeón Motos, 12-14, con capacidad para 60 personas y disponible desde el 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas, a excepción de los días 17, 18, 24 y 25 de febrero.

Universidad:

—Salón de actos de la Junta, en calle Domingo Miral, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible los días 16, 26, 27, 28 y 29 de febrero y 1 de marzo, de 20.00 a 22.00 horas.

San José:

—Salón de actos de la Junta, en plaza del Bearn, 2, con capacidad para 43 personas y disponible los días 16, 19, 21, 23, 26 y 28 de febrero y 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas; 20 y 27 de febrero, de 8.00 a 18.00 horas y de 20.00 a 22.00 horas, y los días 22 y 29 de febrero, de 8.00 a 15.00 horas y de 18.00 a 22.00 horas.

Las Fuentes:

—Salón de actos de la Junta, en calle Florentino Ballesteros, sin número, con capacidad para 196 personas y disponible los días 19, 21, 26 y 28 de febrero, de 9.00 a 17.00 horas y de 19.00 a 22.00 horas; 20 y 27 de febrero, de 9.00

a 19.00 horas; 22 y 29 de febrero, de 9.00 a 18.00 horas; 16 y 23 de febrero y 1 de marzo, de 9.00 a 17.00 horas; 17 y 24 de febrero, de 10.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 21.00 horas, y 18 y 25 de febrero, de 10.00 a 14.00 horas.

La Almozara:

—Salón de actos de la Junta, en avenida Pablo Gargallo, 13, bajos, con capacidad para 60 personas y disponible los días 19, 22, 26 y 29 de febrero, de 8.00 a 17.00 horas y de 21.00 a 22.00 horas; 20 y 27 de febrero, de 8.00 a 17.00 horas y de 19.30 a 22.00 horas; 21 y 28 de febrero, de 8.00 a 22.00 horas, y 16 y 23 de febrero y 1 de marzo, de 20.00 a 22.00 horas.

Oliver-Valdefierro:

—Salón de actos de la Junta, en calle Muniesa, 5, con capacidad para 40 personas y disponible los días 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas, excepto los días 17, 18, 24 y 25 de febrero.

—Salón de actos del Centro Cultural Valdefierro, en plaza de la Inmaculada, sin número, con capacidad para 141 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, excepto los días 20 y 27 de febrero, en horario, de lunes a viernes, de 8.00 a 21.00 horas; sábados, de 11.00 a 21.00 horas, y domingos, de 14.00 a 21.00 horas.

—Salón de actos del Centro de la Tercera Edad Oliver, en calle Teodora Lamadrid, 70, con capacidad para 250 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, en horario, de lunes a viernes, de 8.00 a 22.00 horas, y sábados y domingos, de 10.30 a 20.00 horas, excepto los días 22 y 29 de febrero, que el horario será de 8.00 a 17.00 horas y de 19.00 a 22.00 horas.

Torrero:

—Salón de actos de la Junta, en avenida de América, 1, con capacidad para 40 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas, a excepción de los días 17, 18, 24 y 25 de febrero.

—Salón de actos del antiguo Cine Venecia, en Lasierra Purroy, 8-10, con capacidad para 250 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas.

Margen Izquierda:

—Salón de actos de la Junta, en calle Pano y Ruata, 9-11, con capacidad para 40 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 22.00 horas, excepto los días 17, 18, 24 y 25 de febrero.

—Salón de actos del Centro Cultural Tío Jorge, en plaza de San Gregorio, con capacidad para 100 personas y disponible del 19 de febrero al 1 de marzo, excepto los días 24 y 25 de febrero, de 8.00 a 22.00 horas.

—Anfiteatro al aire libre del Centro Cultural Tío Jorge, con capacidad para 300 personas y disponible del 19 de febrero al 1 de marzo, excepto los días 24 y 25 de febrero, de 8.00 a 22.00 horas.

—Centro Cultural Río Ebro (edificio José Martí), en calle Alberto Duce, sin número, en la sala Río Gállego, con capacidad para 58 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, excepto el 24 de febrero, en horario, de lunes a viernes, de 8.00 a 22.00 horas, y sábados y domingos, de 9.00 a 21.00 horas.

Juntas vecinales**Alfocea:**

—Salón de actos Club Municipal de la Tercera Edad, en calle El Castelar, número 23, con capacidad para 40 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

La Cartuja Baja:

—Salón de actos de la Junta, en calle Escuelas, 8, con capacidad para 75 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Casetas:

—Salón de actos de la Junta, en plaza del Castillo, 7, con capacidad para 40 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo, de 8.00 a 21.00 horas.

—Pabellón de festejos de la Junta, en avenida Constitución, sin número, con capacidad para 200 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Garrapinillos:

—Salón de actos Club Municipal de la Tercera Edad, en plaza de España, sin número, con capacidad para 40 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Juslibol:

—Salón de actos de la Junta, en calle Domingo Zaera, sin número, con capacidad para 70 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

—Pabellón de festejos de la Junta, en barrio de Juslibol, con capacidad para 200 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Miralbueno:

—Pabellón de festejos de la Junta, en camino del Pílon, 147, con capacidad para 300 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

—Salón de actos del Centro Cultural, en camino del Pílon, 147, con capacidad para 100 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Montañana:

—Salón de actos de la Junta, en avenida de Montañana, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

—Pabellón polivalente, en calle Mayor, sin número, con capacidad para 150 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Monzalbarba:

—Salón de actos del Centro Cultural, en calle Santa Ana, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

—Pabellón municipal, en calle Santa Ana, 32, con capacidad para 500 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Movera:

—Pabellón de festejos de la Junta, en barrio de Movera, con capacidad para 400 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Peñaflor de Gállego:

—Salón de actos del Centro Cultural, en calle Las Cruces, 27, con capacidad para 250 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

San Gregorio:

—Salón de actos de la Casa de Juventud, en calle Jesús y María, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

San Juan de Mozarrifar:

—Salón de actos de la Junta, en plaza de España, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

—Pabellón de festejos de la Junta, en plaza de España, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Santa Isabel:

—Pabellón de festejos de la Junta, en avenida de Santa Isabel, 100, con capacidad para 200 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Venta del Olivar:

—Salón de actos de la Junta, en plaza Mayor, 1, con capacidad para 30 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Villamayor:

—Salón de actos del Centro Cultural, en calle Molino, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Villarrapa:

—Salón de actos de la Junta, en barrio de Villarrapa, con capacidad para 50 personas y disponible del 16 de febrero al 1 de marzo.

Espacios abiertos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

—Colegio Público Francisco de Goya (patios), barrio de Casetas.

—Campo de fútbol del parque de Bruil.

—Aparcamiento del parque de Macanaz.

—Plaza Estación de Utrillas.

—Explanada Estación Arrabal.

—Plaza de San Agustín (Tenerías).

—Explanada aneja a parroquia Juan XXIII (avenida de la Jota).

—Plaza de Copérnico (barrio Oliver).

—Plaza de la Ermita (barrio de Casablanca).

Zuera. — Vallas y farolas: Vallas publicitarias municipales. Locales para actos de propaganda electoral: CMIC, en plaza de España, 2, y salón de actos de la entidad local menor de Ontinar de Salz, ambos de 18.00 a 22.00 horas.

Zaragoza, 22 de enero de 1996. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Luis Badía Gil.

Junta Electoral de Zona de Calatayud**Núm. 4.153**

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, juez decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido judicial, en su condición de presidente de la Junta Electoral de Zona de la circunscripción de Calatayud, en relación con las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y Senado convocadas por Real Decreto 1 de 1996, de fecha 9 de enero;

Hace saber: Que los distintos ayuntamientos que componen la demarcación territorial de esta Junta Electoral de Zona, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55.1 y 56.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han procedido a asignar y comunicar los locales públicos gratuitos y lugares para la colocación de propaganda electoral estática que se especifican en anexo al presente edicto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de dicha Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para público y general conocimiento, se libra el presente para su inserción en el BOP.

Calatayud, 18 de enero de 1996. — El presidente, José Luis Eduardo Morales Ruiz.

A N E X O**Locales públicos y espacios publicitarios ofrecidos por los Ayuntamientos a efectos de la campaña electoral**

Alarba. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Calle Baja.

Alconchel de Ariza. — Locales públicos: Centro Polivalente (plaza Mayor), de 18.00 a 20.00 horas. Espacios publicitarios: Tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza Mayor).

Alhama de Aragón. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento y Grupo Escolar Pablo Luna, de 11.00 a 23.00 horas. Espacios publicitarios: Paneles (50 metros cuadrados) sitios en puentes del ferrocarril (avenida de Aragón y calle Constitución) y en glorieta plaza Joaquín Costa y calle Manuel Cortel.

Aniñón. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Paredes de la plaza Mayor.

Aranda de Moncayo. — Locales públicos: Salón de sesiones del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Arándiga. — Locales públicos: Pabellón Municipal de Festejos, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Caseta autobús.

Ariza. — Locales públicos: Salón de actos del Colegio Nuestra Señora del Pilar, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza de Toros.

Ateca. — Locales públicos: Salón de actos del Centro Polivalente (plaza del Mesón), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plazas de España, de Joaquín Costa y de Jesús y zona de la pasarela del río Jalón.

Belmonte de Gracián. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes del lavadero municipal, de la báscula municipal y del Ayuntamiento.

Berdejo. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes externas del club social.

Bijuesca. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y pared trasera del frontón.

Bordalba. — Locales públicos: Centro Social (bajos del Ayuntamiento), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Brea de Aragón. — Locales públicos: Sala de juntas del Centro Polivalente de la Tercera Edad, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachadas de las piscinas y del pabellón municipal.

Bubierca. — Locales públicos: Salón de sesiones del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Cabolafuente. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Calatayud. — Locales públicos: Salón de Congresos de Ibercaja, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Cartelera móviles ubicadas en: paseo de las Cortes de Aragón (3 dobles), plaza del Fuerte (2 dobles), plaza de España (1 doble), plaza de Darío Pérez (1 doble), avenida de San Juan el Real (1 doble), paseo de San Nicolás de Francia (1 doble), plaza de Costa (1 doble), plaza de San Juan el Viejo (1 doble), carretera de Valencia (Grupo San Iñigo) (1 doble), paseo de Fernando el Católico (1 doble), puerta de Terrer (1 doble), rúa de Dato (1 simple, pared), calle Soria (1 simple, pared), plaza de San Andrés (1 simple, pared), plaza de Santa María (1 simple, pared), avenida de Pascual Marquina (1 doble), paseo de Sixto Celorrio, esquina Santander-Mediterráneo (1 doble), paseo de Ramón y Cajal (1 doble), plaza del Carmen (1 doble) y glorieta de la Constitución (1 doble). Banderolas en farolas en: carretera N-II (lado derecho), dieciséis; carretera N-II (lado izquierdo), diecinueve; paseo de las Cortes de Aragón (lado derecho), once; paseo de las Cortes de Aragón (lado izquierdo), trece; carretera de Soria (desde paseo de las Cortes a puerta de Zaragoza, lado izquierdo), diecisiete; carretera de Soria (desde puerta de Zaragoza), dieciséis; carretera de Soria (continuación anteriores), dieciséis; calle Gáldar, cinco; avenida de Sixto Celorrio (desde puente de Alcántara a estación de ferrocarril, lado izquierdo), quince; avenida de Sixto Celorrio (desde puente de Alcántara a estación de ferrocarril, lado derecho), trece; avenida de Marquina (desde paseo de Sixto Celorrio hasta avenida de la Diputación, lado izquierdo), tres; carretera del Monasterio de Piedra, dirección Nuévalos, lado derecho, doce; carretera N-II (antigua, dirección Madrid, desde plaza del Fuerte, lado izquierdo), veintitrés; carretera N-II (antigua, dirección Madrid, desde plaza del Fuerte, lado derecho), veinte; puente de la Diputación y carretera de Valencia (dirección Valencia, lado derecho), sesenta y cuatro, y puente de la Diputación y carretera de Valencia (dirección Valencia, lado izquierdo), veintitrés.

Calmarza. — Locales públicos: Salón municipal en las antiguas escuelas, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón de la plaza Mayor.

Campillo de Aragón. — Locales públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Carenas. — Locales públicos: Casa de Cultura (calle Alcaldía), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Castejón de Alarba. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Fachada del Ayuntamiento.

Castejón de las Armas. — Locales públicos: Pabellón polideportivo, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Paseo de Joaquín Costa, y calles Horno y Berreaba.

Cervera de la Cañada. — Locales públicos: Centro Cultural Recreativo (Pabellón municipal, calle Cuatro Esquinas), desde las 17.00 horas. Espacios publicitarios: Fachada de los edificios municipales en la plaza de España.

Cetina. — Locales públicos: Pabellón municipal, desde las 19.00 horas. Espacios publicitarios: Frontón en la plaza de la Villa.

Cimballa. — Locales públicos: Salón polivalente (Polideportivo municipal), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón en la plaza Mayor.

Clarés de Ribota. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Paraje Escuelas.

Contamina. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y frontón municipal.

Embid de Ariza. — Locales públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial, desde las 20.00 horas. Espacios publicitarios: Plaza de la Iglesia.

Frasno, El. — Locales públicos: Salón de sesiones del Ayuntamiento, domingo, martes y sábado, de 9.00 a 24.00 horas, y lunes, miércoles y viernes, de 20.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes del almacén municipal y trinquete (sitios en plaza de España).

Godijos. — Locales públicos: Centro Polivalente (calle Huertos), de 17.00 a 19.00 horas. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Gotor. — Locales públicos: Pabellón municipal (calle Convento, sin número), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachadas del Ayuntamiento (calle Mayor, número 12, y calle Horno, número 2), y del Pabellón municipal (calles Convento y Santa Bárbara).

Ibdes. — Locales públicos: Salón de Cultura del Ayuntamiento, desde las 20.00 horas. Espacios publicitarios: Frontón municipal y paredes de las escuelas.

Illueca. — Locales públicos: Pabellón polideportivo, desde las 21.00 horas. Espacios publicitarios: Calle Benedicto XIII.

Jaraba. — Locales públicos: Salón de reuniones del Ayuntamiento (Casa Consistorial, segunda planta), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón (plaza Afán de la Ribera).

Jarque. — Locales públicos: Pabellón municipal (calle Alta, sin número), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachadas del Pabellón municipal y del almacén de las cerezas.

Malanquilla. — Locales públicos: Salón de actos La Fragua, de 9.00 a 22.00 horas. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Maluenda. — Locales públicos: Salón bajo de la Casa Consistorial, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Travesía carretera de Sagunto a Burgos (parada de autobús).

Mara. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento y local de Cultura, de 9.00 a 24.00 horas. Espacios publicitarios: Fachada del Ayuntamiento (plaza de Bermúdez).

Mesones de Isuela. — Locales públicos: Pabellón Municipal de Festejos, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Casetas de la parada de autobús y de la báscula municipal.

Monreal de Ariza. — Locales públicos: Salón de plenos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachada del Ayuntamiento (calle Mayor, sin número).

Monterde. — Locales públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Morata de Jiloca. — Locales públicos: Casa de Cultura (carretera de Morata, sin número), de 13.00 a 22.00 horas. Espacios publicitarios: Pared del frontón municipal y muros de la báscula municipal.

Morés. — Locales públicos: Pabellón teleclub, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Avenida de Francisca Gil de la Riva.

Moros. — Locales públicos: Casa Municipal de Cultura, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Pórticos de la plaza del Ayuntamiento y calle García Sánchez.

Munébrega. — Locales públicos: Centro Cultural Recreativo (plaza de Fernández Heredia, número 2), de 11.00 a 22.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes del frontón municipal y del Pabellón municipal.

Nigüella. — Locales públicos: Salón de la Casa Consistorial (bajos), no consta horario. Espacios publicitarios: Caseta para autobús.

Nuévalos. — Locales públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza de Mosén Antonio Colás.

Olvés. — Locales públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Parada de autobús y plaza Mayor.

Orera. — Locales públicos: Escuelas públicas, en horas no lectivas. Espacios publicitarios: Frontón de pelota.

Oseja. — Locales públicos: Salón de sesiones del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza Mayor.

Paracuellos de Jiloca. — Locales públicos: Salón de actos del Pabellón municipal, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Paracuellos de la Ribera. — Locales públicos: Pabellón municipal (La Portilla), de 11.00 a 23.00 horas. Espacios publicitarios: Frontón (plaza de España) y pared-muro (carretera de Saviñán).

Pomer. — Locales públicos: Salón La Fragua (calle San Andrés, sin número), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachada del salón municipal (plaza del Terrero).

Pozuel de Ariza. — Locales públicos: Antiguas escuelas, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Ruesca. — Locales públicos: Escuelas públicas, en horas no lectivas. Espacios publicitarios: Frontón de pelota.

Saviñán. — Locales públicos: Salón cultural (antiguo consultorio médico), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza de Muñoza.

Santa Cruz de Grío. — Locales públicos: Pabellón de baile (calle Escuelas), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal.

Sediles. — Locales públicos: Salón de actos (calle Darío Pérez, sin número), sin límite de hora. Espacios publicitarios: Panel en plaza de Rivera.

Sestrica. — Locales públicos: Antesala del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Plaza del Ayuntamiento.

Sisamón. — Locales públicos: Centro Social (calle La Fuente, sin número), de 18.00 a 20.00 horas. Espacios publicitarios: No constan.

Terrer. — Locales públicos: Casa de Cultura, lunes, sábados y festivos, de 10.00 a 21.00 horas, y el resto, de 10.00 a 14.00 horas. Espacios publicitarios: No constan.

Tiarga. — Locales públicos: Pabellón municipal (carretera Calcena-Tabuena), de 11.00 a 23.00 horas. Espacios publicitarios: Muro contención (calle Arrabal) y muro Cooperativa de Vinos.

Tobed. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, previa concertación de hora. Espacios publicitarios: Paredes Pabellón municipal.

Torralba de Ribota. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Frontón municipal y paredes de las escuelas.

Torrehermosa. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Fachadas del Ayuntamiento.

Torrelapaja. — Locales públicos: Escuelas públicas, en horas no lectivas. Espacios publicitarios: Frontón de pelota.

Torrijo de la Cañada. — Locales públicos: Local cultural del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Muro junto a la báscula municipal.

Valtorres. — Locales públicos: Centro de la Tercera Edad, de 15.00 a 22.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes del frontón y del Pabellón municipal.

Velilla de Jiloca. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Paredes del Pabellón de Fiestas y del Ayuntamiento.

Vilueña, La. — Locales públicos: Asociación de la Tercera Edad, de 15.00 a 22.00 horas. Espacios publicitarios: Paredes del frontón y del Pabellón municipal.

Villalba de Perejil. — Locales públicos: Salón de la Tercera Edad, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Entrada plaza Mayor y cartelera del Centro de la Tercera Edad.

Villalengua. — Locales públicos: Local sociocultural y salón de plenos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Antiguas escuelas (calle Real) y plaza Bajo el Olmo (edificio municipal).

Villarroya de la Sierra. — Locales públicos: Salón de actos del Ayuntamiento, sin límite de hora. Espacios publicitarios: Todos los locales de propiedad municipal.

Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 4.156

Doña María José Dorel Bruscas, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los ayuntamientos designados en esta relación e incluidos en la Junta que presido han designado los siguientes lugares para la colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales:

Caspe. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Campo de fútbol, matadero municipal, Convento Franciscanos (calle Subida San Agustín), Convento Franciscanos (calle Muro), plaza Alfonso XIII, escuelas plaza Aragón (calle Gumá), jardines estación, calle Mosén Antonio, depósitos de agua y plaza de Santo Domingo. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, campo de fútbol y pabellón municipal.

Chiprana. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Todos aquellos que sean de propiedad municipal. Locales para la celebración de actos electorales: No constan.

Cinco Olivas. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Pared de las escuelas. Locales para la celebración de actos electorales: Pabellón municipal.

Escatrón. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Parte trasera del Centro polivalente, en la tapia sita en calle Alberca Baja. Locales para la celebración de actos electorales: Centro polivalente, sito en la calle Mayor, núm. 19.

Fabara. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: No existen. Locales para la celebración de actos electorales: Locales Ayuntamiento antiguo y cine municipal.

Fayón. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Columnas de la plaza Mayor. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de actos del Ayuntamiento.

Maella. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Tablón de anuncios de la plaza de España y avenida de Aragón, junto a la Cooperativa. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones de la Casa Consistorial (plaza de España, 1, primera planta).

Mequinenza. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Paneles que se colocarán al efecto en las vallas del Colegio Público "María Quintana" (carretera nacional 221, sin número). Locales para la celebración de actos electorales: Sala Vera Riu (recinto del Club Capri).

Nonaspé. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Paneles móviles que el Ayuntamiento instalará en el colegio público y en la fachada del edificio cultural y de usos múltiples, ambos sitios en calle Maella. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de actos de la Casa Consistorial, sita en calle Huche, sin número.

Sástago. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Pared de la zona denominada "Lavaderos". Locales para la celebración de actos electorales: Salón de la Casa de Cultura y el pabellón deportivo municipal.

Y para su inserción en el BOP, puesto en conocimiento de la Junta Electoral Provincial, expido y firmo el presente en Caspe a 19 de enero de 1996. — La presidenta, María José Dorel Bruscas.

Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 4.155

Doña Yolanda Saganta Barra, secretaria de la Junta Electoral de Zona de la ciudad de Daroca y su partido;

Certifica: Que los lugares reservados por los distintos ayuntamientos de esta Zona para la colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales son los siguientes:

Abanto. — Lugar: Fachada del frontón municipal. Local: Salón de actos del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, 1).

Acered. — Lugar: Frontón municipal. Local: Pabellón de festejos.

Aguarón. — Lugar: Pared del viejo frontón en plaza Banda de Música. Local: Nave sita en carretera de Calatayud, sin número.

Aguilón. — Lugar: Fachada Escuelas públicas municipales (carretera de Herrera de los Navarros, sin número). Local: Centro Social El Barranco (calle Mayor, 1).

Aladrén. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Aldehuella de Liestos. — Lugar: Pared de la parte trasera del frontón. Local: Salón de actos de Casa Consistorial.

Aneto. — Lugar: La Rambla (comienzo del pueblo desde Báguena y en el mismo lugar, en dirección a Lechón). Local: Escuelas nacionales (Ayuntamiento), calle La Rambla, sin número.

Atea. — Lugar: Depósito y suministro de agua (plaza Paso). Local: Pabellón municipal.

Badules. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Balconchán. — Lugar: Fachada del centro social (calle Alante, sin número). Local: Local del centro social (calle Alante, sin número).

Berruoco. — Lugar: Muro del edificio del horno antiguo. Local: Salón del Ayuntamiento.

Cariñena. — Lugar: No hay ningún sitio apropiado. Local: Plaza de toros.

Cerveruela. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Codos. — Lugar: Pared recreo de las escuelas. Local: Salón de actos del Ayuntamiento.

Cosuenda. — Lugar: Muro del Barranco (en zona de plaza de España). Local: Pabellón municipal (paseo de los Plátanos).

Cubel. — Lugar: Pared trasera del frontón municipal. Local: Salón de actos del Centro Cultural La Atalaya.

Cuerlas, Las. — Lugar: Ayuntamiento viejo (plaza Mayor, sin número). Local: Salón planta baja del Ayuntamiento (calle Horno, sin número).

Daroca. — Lugar: Calle Mayor, 17; calle Mayor, 44; calle Mayor, 66; calle Mayor, 76, y calle Mayor, 84. Local: Salón de actos de la Casa de Cultura (calle Mayor, 36), pabellón municipal y plaza de toros.

Encinacorba. — Lugar: Fachada edificio municipal (calle Los Maestros, 1). Local: Salón de actos de la Casa Consistorial (calle La Casa, 49).

Fombuena. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Fuentes de Jiloca. — Lugar: Muros del Ayuntamiento viejo (calle Diputación Provincial, 19). Local: Salón del Ayuntamiento (calle Diputación Provincial, 19).

Gallocanta. — Lugar: Frontón municipal. Local: Salón cultural, planta baja del Ayuntamiento.

Herrera de los Navarros. — Lugar: Muro sito en plaza de la Iglesia y muro sito en barrio Bajo, prolongación cauce público. Local: Aulas de educación de adultos en el Colegio Público San Jorge (calle Reyes, sin número).

Langa del Castillo. — Lugar: Muros del frontón municipal. Local: Pabellón de festejos (carretera de Daroca, sin número).

Lechón. — Lugar: Paredes del municipio. Local: Centro de la tercera edad.

Longares. — Lugar: Puerta Somera, puerta de Valencia y plaza de festejos taurinos. Local: Club infantil.

Luesma. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Mainar. — Lugar: Frontón municipal. Local: Pabellón polideportivo.

Manchones. — Fachada local municipal (calle Pedregal, 4). Local: Local municipal (calle Pedregal, 4).

Mezalocha. — Lugar: Muros calle San Antonio. Local: Local de la Casa de Cultura (calle Los Talegueros, 1).

Miedes de Aragón. — Lugar: Frontón de pelota. Local: Salón de la Casa de Cultura.

Montón. — Lugar: Plaza Vieja y plaza Nueva. Local: Centro polivalente.

Mozota. — Lugar: Paredes lavaderos (50 metros cuadrados) y paredes pabellón (100 metros cuadrados). Local: Local cultural antiguas escuelas (plaza de España, 1).

Muel. — Lugar: Exterior muros Colegio Público San Blas (calle José Antonio, 24). Local: Salón del pabellón municipal (entrada al Parque, 2).

Murero. — Lugar: Pared fondo del frontón municipal (plaza Iglesia). Local: Salón cultural (plaza Aragón, 6).

Nombrevilla. — Lugar: Paredes del municipio, excepto Ayuntamiento. Local: Salón actos Ayuntamiento.

Orcajo. — Lugar: Pared del antiguo lavadero. Local: Local del Ayuntamiento.

Paniza. — Lugar: Caseta de cloración (final de calle Mayor) y toriles (calle Nueva). Local: Salón de actos de la antigua Casa Consistorial (plaza España, 1).

Retascón. — Lugar: Paredes del lavadero público y teleclub. Local: Centro polivalente.

Romanos. — Lugar: Fachada noreste del Ayuntamiento, fachada del edificio de la tercera edad y fachada del edificio de las escuelas. Local: Frontón municipal, sala de biblioteca y aula escolar.

Santed. — Lugar: Frontón municipal. Local: Salón de la Casa de Cultura.

Torralba de los Frailes. — Lugar: Pared del frontón municipal. Local: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Torrallilla. — Lugar: Muros del frontón municipal. Local: Salón de los bajos de la Casa Consistorial.

Tosos. — Lugar: Fachadas de los edificios municipales y apeadero. Local: Salón cultural (calle Horno, 8).

Used. — Lugar: Fachadas de edificios públicos municipales. Local: Centro social polivalente.

Val de San Martín. — Lugar: Pared frontón y paredes escuelas nacionales. Local: Salón de actos del Ayuntamiento.

Valdehorna. — Lugar: Muro de edificios de escuelas y frontón. Local: Bajos del Ayuntamiento.

Villadoz. — Lugar: Bar municipal. Local: Centro cultural.

Villafeliche. — Lugar: Plaza de la Iglesia y plaza Mayor. Local: Salón cultural del Ayuntamiento.

Villanueva de Huerva. — Lugar: Frontón municipal. Local: Local del Ayuntamiento.

Villanueva de Jiloca. — Lugar: Lugares públicos, excepto bar teleclub. Local: Pabellón municipal.

Villarreal de Huerva. — Lugar: Centro de la tercera edad. Local: Centro de la tercera edad.

Villarroya del Campo. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Vistabella. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Y para que conste y surta los efectos procedentes allá donde proceda, y en cuanto a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido y firmo la presente en Daroca a 23 de enero de 1996. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Yolanda Saganta Barra.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 4.154

Doña María José López Martín, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona ha acordado expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el que se hacen públicos los lugares para la colocación gratuita de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos con la correspondiente limitación de horas de los ayuntamientos de esta demarcación, que son los siguientes:

Ardisa. — Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días por la tarde. Lugar: Fachada del edificio municipal y fachada de las naves de la Cámara Agraria Local.

Artieda. — Local: Salón de la Casa de Cultura, todos los días a partir de las 20.00 horas. Lugar: Fachada de la Casa Consistorial.

Asín. — Local: Escuelas municipales, a cualquier día y hora. Lugar: En los tablones de anuncios colocados en diversos lugares del municipio.

Bagüés. — Local: Local polivalente del Ayuntamiento. Lugar: Plaza.

Biel-Fuencalderas. — Local: Salón Cultural de la Casa Consistorial, en el núcleo de Biel, previa petición de hora. Lugar: Frontones respectivos en Biel, sitios en calle San Juan, y en Fuencalderas en calle Arrabal.

Biota. — Local: Centro cultural municipal "El Ramblar", todos los días a partir de las 17.00 horas. Lugares: No dispone de lugares apropiados para la colocación de carteles.

Castejón de Valdejasa. — Local: Salón social del Ayuntamiento. Lugar: Fachada del Ayuntamiento y el colegio público.

Castiliscar. — Local: Salón de actos municipal o el centro sociocultural, todos los días a partir de las 19.00 horas, previa petición. Lugar: Paredes del antiguo matadero municipal y granero municipal.

Ejea de los Caballeros. — Local: Teatro de la Villa (plaza de la Villa). Local de Asociación de Vecinos de La Llana (calle Tauste).

Bardenas. — Local: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Santa Anastasia. — Local salón de cine.

El Bayo. — Casa de Cultura.

Valareña. — Salón de cine.

Rivas. — Salón de baile.

Farasdués. — Antiguas escuelas municipales.

Lugares: En el núcleo principal de Ejea se instalarán en el paseo del Muro, a la altura del número 2; en los barrios, plaza del Ayuntamiento de cada uno de ellos.

Erla. — Local: Salón de plenos del Ayuntamiento, lunes y jueves, a partir de las 21.00 horas. Lugar: Fachada del matadero municipal.

Frago, El. — Local: Plaza mayor, previa petición al Ayuntamiento. Lugar: Plaza Mayor.

Isuerre. — Local: Casa Consistorial. Lugar: Plaza.

Layana. — Local: Salón de plenos del Ayuntamiento, lunes y jueves a partir de las 19.00 horas, previa solicitud. Lugar: Fachada del parque.

Lobera de Onsella. — Local: Casa Consistorial. Lugar: Frontón, plaza Mayor.

Longás. — Local: Casa Consistorial. Lugar: Plaza Mayor.

Luesia. — Local: Salón de plenos del Ayuntamiento, todos los días previa petición. Lugar: Lugares públicos adecuados.

Luna. — Local: Salón de actos de la Casa de Cultura, lunes a jueves de 18.30 a 23.30 y sábados, domingos y festivos de 12.30 a 23.30 horas. Lugar: Cabinas telefónicas, tablones de bandos de la localidad y paredes del campo de fútbol.

Mianos. — Local: Salón cultural de la Casa Consistorial, todos los días. Lugar: Tapias públicas y edificios en ruinas.

Murillo de Gállego. — Local: El denominado del Juzgado, todos los días. Lugar: Bajos del Ayuntamiento, esquinas de la plaza y del barrio Bajo.

Navardún. — Local: Local cultural del Ayuntamiento. Lugar: Plaza.

Orés. — Local: Centro social. Lugar: Tablones de anuncios de la localidad.

Pedrosas, Las. — Local: Salón de la tercera edad, en calle Labarta. Lugar: Tapias de solares de edificios municipales.

Piedratajada. — Local: En Piedratajada, local de la Cámara Agraria, previa petición, todas las tardes, excepto jueves, y en el barrio de Marracos, Casa del Pueblo. Lugares: En Piedratajada, almacén frontón. En Marracos, Casa del Pueblo.

Pinsoro. — Salón de cine.

Pintanos, Los. — Local: Frontón cubierto municipal. Lugar: Plaza.

Pradilla de Ebro. — Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, con horario de tardes, y salón cultural (calle Calvo Sotelo), en horario de mañanas y tardes. Lugar: En calle Calvo Sotelo, en fachada del lavadero público, y en calle Costa, fachada del antiguo matadero.

Puendeluna. — Local: Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días por la tarde. Lugar: Fachadas de edificios municipales y fachada de la nave de la Cámara Agraria Local.

Remolinos. — Local: Pabellón municipal cultural, en calle Mayor, núm. 5 excepto el 17 de febrero. Lugar: Paredes del campo de fútbol, en calle Escuelas Nuevas.

Sabinar, El. — Salón de cine.

Sádaba. — Local: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días en horario de tarde y noche, y salón de la Casa de Cultura del barrio de Altera, todos los días en horario de tarde y noche. Lugar: No tiene lugares específicos.

Salvatierra de Esca. — Local: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días a partir de las 20.00 horas. Lugar: Fachada del Ayuntamiento.

Santa Eulalia de Gállego. — Local: Salón ubicado en las antiguas escuelas municipales. Lugar: Antiguo frontón municipal (Plaza).

Sierra de Luna. — Local: Salón del Ayuntamiento y salón cultural. Lugar: Tapias de solares propiedad del Ayuntamiento.

Sigüés. — Local: Antiguas escuelas públicas (calle San Juan, 3), todos los días y horas de la semana. Lugar: Tapias públicas y edificios en ruinas.

Sos del Rey Católico. — Local: Salón de sesiones de la Casa de la Villa, sito en planta segunda del edificio consistorial. Lugar: Tablones instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Tauste. — Local: Casa de Cultura (plaza de Aragón, 1), en Tauste. Barrio de Santa Engracia: Sala de fiestas (calle Virgen, sin número). Barrio Sancho: Abarca: Sala de fiestas, todos los días de la semana, de 17.00 a 24.00 horas. Lugar: Cinco paneles electorales ubicados en plaza de Aragón, plaza de Espinosa, avenida General Primo de Rivera, carretera de Tauste-Lucena (polideportivo) y calle Veintiuno de Abril con avenida de la Constitución.

Uncastillo. — Local: Club juvenil. Lugar: Antiguo cuartel de la guardia civil y torreón del parque.

Undués de Lerda. — Local: Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Lugar: Tablones colocados al efecto por el Ayuntamiento.

Urriés. — Local: Escuelas. Lugar: Plaza.

Valpalmas. — Local: Local cultural (calle Nueva, 1), todos los días de la semana, mañana o tarde. Lugar: Fachada de edificios municipales y fachada de la Cámara Agraria Local.

Dado en Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1996. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María José López Martín.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 4.157

Don Rafael López Melús Marzo, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el que se hacen públicos los lugares para la colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos electorales que hasta la fecha se han comunicado a esta Junta Electoral de Zona por los ayuntamientos de esta demarcación, que son los siguientes:

Agón. — Colocación gratuita de carteles: Fachada de la Casa Consistorial (calle Aragón, 7), y fachada del almacén municipal (calle Eras, sin número). Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón cultural (calle Zaragoza, 14).

Ainzón. — Colocación gratuita de carteles: Fachada de la Casa Consistorial, en el arco de San Andrés. Locales y lugares para actos de campaña electoral: Casa de Cultura, salón de actos (calle Solana, sin número).

Alcalá de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del frontón. Locales y lugares para actos de campaña: Salón de la planta baja del Ayuntamiento.

Ambel. — Colocación gratuita de carteles: Paneles instalados en la fachada del colegio público de la calle San Juan. Locales y lugares para la celebración de actos electorales: Salón municipal (calle San Juan, 1).

Añón de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón planta baja del Ayuntamiento.

Bisimbre. — Colocación gratuita de carteles: Paredes de la fachada de la Casa Consistorial, caseta de la báscula (plaza de España, 9) y fachada del salón de baile (calle Hermanos Royo Sinués, 9). Locales y lugares para actos de campaña: Salón cultural, planta alta de la Casa Consistorial (plaza de España, 9).

Borja. — Colocación gratuita de carteles: Dos paneles en la glorieta de Fueros de Aragón; dos paneles en la avenida de Cervantes (puerta de Zaragoza); un panel en la calle Cardona; un panel en la calle Joaquín Costa, y un panel en la avenida de Ramón y Cajal. Locales y lugares para actos de campaña: Auditorio municipal (plaza de Santo Domingo).

Bulbente. — Colocación gratuita de carteles: Fachada del pabellón municipal. Locales y lugares para actos electorales: Antigua sede de las escuelas municipales (carretera de Ambel).

Fayos, Los. — Colocación gratuita de carteles: Muro sito en calle Mayor, desde la confluencia con calle Felipe IV hasta la fuente de la entrada del pueblo, y salón sociocultural de la calle Mayor, 37. Lugar para la celebración de actos electorales: Salón sociocultural (calle Mayor, 37).

Fréscano. — Colocación gratuita de carteles: No constan. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Fuendejalón. — Colocación gratuita de carteles: Plaza del frontón viejo. Local para la celebración de actos electorales: Casa de Cultura (calle Ramón y Cajal, 2).

Litago. — Colocación gratuita de carteles: Entrada al municipio, plaza Mayor (juego de pelota) y plaza de toros. Lugares para la celebración de actos electorales: Local situado en los bajos de las dependencias municipales.

Lituénigo. — Colocación gratuita de carteles: Plaza (juego de pelota), así como en los distintos muros y fachadas de la calle del pueblo. Locales para actos electorales: Salón sito en los bajos del Ayuntamiento.

Majeán. — Colocación gratuita de carteles: Tablón de anuncios de la pared del patio de las escuelas (calle Centro, 9); fachada del horno (calle Rosa, 6), y fachada de la biblioteca municipal (plaza Baja, 8). Locales para actos de campaña: Salón de actividades culturales pabellón-Casa Consistorial (plaza de la Constitución, 8).

Malón. — Colocación gratuita de carteles: Cualquier fachada pública. Locales para actos de campaña: Colegio Rural Agrupado Bécquer.

Novallas. — Colocación gratuita de carteles: Cualquiera, excluido el pabellón municipal. Locales para actos electorales: Plaza de los Mártires y salón de sesiones del Ayuntamiento.

Tarazona. — Colocación gratuita de carteles: Paneles de la plaza del Puerto, paneles del lateral de la iglesia de la Virgen del Río, paneles de la plaza del Carmen (vieja), paneles del frontón del barrio de Tórtoles y paneles del frontón del barrio de Cunchillos. Locales y lugares para la celebración de actos de campaña: Colegio Público Joaquín Costa (avenida de Navarra, 21); asociación de vecinos San Miguel (plaza del Puerto, sin número); asociación de vecinos Tórtoles (barrio de Tórtoles); teleclub de Cunchillos (barrio de Cunchillos), y plaza de toros vieja.

Torrellas. — Colocación gratuita de carteles: Consultorio médico; edificio usado habitualmente en calle Pontón; edificio usado habitualmente en calle Carretera, y antiguo edificio destinado a matadero, lavadero y salón social. Local público para actos electorales: Salón social (calle San Juan, 4).

Vera de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Muro de contención de calle Sol, fachada a la calle Esparras. Local para la celebración de actos electorales: Casa de Cultura (calle Pito, sin número).

Vierlas. — Colocación gratuita de carteles: Cualquier sitio. Local para actos electorales: Salón sociocultural ubicado en el edificio de la Casa Consistorial.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y sirva de publicación en el BOP, expido el presente que firmo en Tarazona a 22 de enero de 1996. — El secretario de la Junta Electoral, Rafael López Melús Marzo.

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Núm. 3.202

Esta Presidencia, con fecha 29 de diciembre de 1995, ha dictado las siguientes resoluciones:

—Nombrar a don Javier Salós Bescós, personal eventual de esta Diputación Provincial, como jefe de Protocolo, cesando, en consecuencia, en su puesto de técnico de Protocolo, según consta en el decreto de la Presidencia núm. 1.519, de 6 de septiembre de 1995, y del que se dio publicidad en el BOP núm. 242 (decreto núm. 2.272 de 1995).

—Nombrar a don José Luis Angoy García, personal eventual de esta Diputación Provincial, como técnico de Área, cesando, en consecuencia, en su puesto de auxiliar técnico de diseño, según consta en el decreto de la Presidencia

núm. 1.522, de 6 de septiembre de 1995, y del que se dio publicidad en el BOP núm. 242 (decreto núm. 2.273 de 1995).

—Nombrar a doña Eva María Arruego Perena, personal eventual de esta Diputación Provincial, como auxiliar administrativo en el Gabinete de Presidencia (decreto núm. 2.310 de 1995).

Dichos nombramientos quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 104, apartado 2.º, de la Ley 7 de 1985, cesando cuando así lo decida la Presidencia o automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo las ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de 26 de diciembre de 1984.

* * *

—Dejar sin efecto el decreto núm. 1.338, por el que se nombraba a doña María del Mar Vallespín Villarroya secretaria de la Vicepresidencia 1.ª, y del que se dio publicidad en el BOP núm. 202 (decreto núm. 2.270 de 1995).

—Dejar sin efecto el decreto núm. 1.365, por el que se nombraba a don José María Moreno Bustos, auxiliar administrativo, para realizar las funciones de secretario del Grupo Provincial del Partido Popular, y del que se dio publicidad en el BOP núm. 202 (decreto núm. 2.271 de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 3.203

Esta Presidencia, en ejecución de sentencia dictada en los recursos acumulados núms. 651 y 1.098, ha aprobado por decreto núm. 2.172, de 22 de diciembre de 1995, la composición de la comisión de valoración del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de médico jefe del Servicio de Laboratorios Centrales, de la plantilla de funcionarios de la Corporación, conforme a continuación se relaciona:

Presidente: Ilustre señor don Fernando Villar Igual, diputado delegado de Régimen Interior, como titular, e ilustre señor don Luis Martínez Lahílla, como suplente.

Vocales: Don Carlos Val-Carreres Guinda, como titular, y don Manuel Arnal Monreal, como suplente, por delegación de la Dirección del Área de Sanidad y Bienestar Social; don Lorenzo Boloix Ballestar, como titular, y don José Manuel Gómez Beltrán, como suplente, por delegación de la Dirección del Área de Régimen Interior; don Antonio Beltrán Lloris, por delegación del secretario general, que actuará de secretario de la comisión; don Ernesto Losada Menés, como titular, y don Vicente Rubio Larrosa, como suplente, designados por CC.OO.; don Miguel Andérez López, como titular, y don José Luis Piqueras Gayo, como suplente, designados por FSP/UGT, y don José Antonio García Pérez, como titular, y don José Martín González, como suplente, designados por CSI/CSIF.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.440

Don Federico Larios Tabuena, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que según antecedentes obrantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente 3.166.763/92, la Muy Ilustre Alcaldía Presidencia, en fecha 25 de febrero de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Acordar el archivo del presente expediente, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de obras ordinarias para abastecimiento de agua y vertido para residencia de la tercera edad, sita en autovía de Logroño, kilómetro 20,700, instado por Santiago Lacambra Alastuey, dado que no ha aportado la declaración de uso de interés social o utilidad pública previa a la aprobación del proyecto, documentación exigida con citación recibida con fecha 15 de junio de 1993, donde se hacían constar los efectos de su falta de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes; el cómputo de dicho plazo se inicia a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo; y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; Instrucción del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de febrero de 1993, y demás disposiciones concordantes, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otra que estime pertinente.

Y para que conste, se extiende el presente certificado con el visto bueno del teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio

Ambiente, por delegación de la Ilustrísima señora alcaldesa de fecha 28 de junio del presente año, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca. — Visto bueno: El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Núm. 1.441

Don Federico Larios Tabuenca, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que según antecedentes obrantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente 3.085.886/94, el Gerente de Urbanismo, en fecha 7 de julio de 1994, resolvió lo siguiente:

Unico. — Informar a Francisco Luque Escobar, que actúa en representación de la Comunidad de propietarios de la finca números 1 y 3 de la calle Monseñor Oscar Romero, respecto a su solicitud denunciando los problemas de inundaciones en la citada calle, lo siguiente:

Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, se ha constatado que el alcantarillado municipal en la calle Monseñor Oscar Romero se encuentra en buen estado de conservación y correcto funcionamiento.

No obstante, se han detectado deficiencias en el alcantarillado municipal de la calle Conde Aranda, donde confluyen los vertidos de las calles Monseñor Oscar Romero, plaza del Portillo, Pignatelli y Agustina de Aragón.

La reparación de estas deficiencias podría producirse tras la aprobación y adjudicación del proyecto de renovación de la red de agua y alcantarillado, redactado por el Servicio de Conservación y Explotación de la Dirección del Área de Ingeniería de este Ayuntamiento, con cuya reparación quedará solucionado el problema planteado por el solicitante.

Y para que conste, se extiende el presente certificado con el visto bueno del teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por delegación de la Ilustrísima señora alcaldesa de fecha 28 de junio del presente año, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca. — Visto bueno: El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Núm. 1.797

AVISO relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Longares, subperímetro "Calabazar", en el término municipal de Longares (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Longares, subperímetro "Calabazar", que finalizada la publicación del acuerdo de concentración y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, siendo éste firme en vía administrativa con fecha 29 de diciembre de 1995, este Servicio Provincial ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan, ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el BOP o en el BOA.

De conformidad con lo regulado en el artículo 221 de la ley citada, dentro de los treinta días siguientes a la indicada fecha los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 5 de enero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Antonio Guzmán Córdoba.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.411

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza sobre protección de ruidos y vibraciones, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de aquella aprobación inicial en los términos prevenidos por el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto regulado de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y sus concordantes, y en su virtud, se publica el texto normativo íntegro, según el tenor del anexo que sigue al presente anuncio

La Puebla de Alfindén, 30 de diciembre de 1995.— El alcalde, Carlos Moliné.

A N E X O

Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

Preámbulo

En virtud de las potestades atribuidas a esta Corporación municipal por el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el Real Decreto 2568 de 1986 y disposiciones concordantes de régimen local, se establece la presente Ordenanza.

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.— La presente Ordenanza regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

Art. 2.— Corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de la presente Ordenanza, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Capítulo II

Criterios de prevención urbana

Art. 3.— 1. La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento para toda actividad que se encuentre en funcionamiento, ejercicio o uso, y comporte la producción de ruidos molestos o peligrosos y vibraciones.

2. La observancia de los contenidos de la presente Ordenanza será exigible a través de los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias o autorizaciones municipales para toda clase de construcciones, demoliciones, obras en la vía pública e instalaciones, ya sean industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o de servicios. Del mismo modo se exigirá tal observancia en la ampliación o reforma de aquellas actividades cuando dichas operaciones se proyecten o ejecuten después de la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Y, en su caso, para cuanto afecte a actividades autorizadas con anterioridad a su entrada en vigor, podrá exigirse su adecuación a la presente norma mediante la imposición de las pertinentes medidas correctoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el RAMINP, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Art. 4.

A) Quedan sometidas a sus prescripciones todas las instalaciones, aparatos, construcciones, obras, y en general todos los elementos, actividades, actos y comportamientos que produzcan ruidos y vibraciones susceptibles de ocasionar molestias o peligro al vecindario o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, quienquiera que sea su titular, promotor o responsable y la ubicación pública o privada, abierta o cerrada, en el que se esté situando.

B) En los trabajos de planeamiento urbano y de organización de todo tipo de actividades y servicios, con el fin de hacer efectivos los criterios expresados en el artículo 1, deberá contemplarse la incidencia de ruidos y vibraciones, conjuntamente con los factores a considerar para que las soluciones y/o planificaciones adoptadas proporcionen el nivel más elevado de calidad de vida.

Capítulo III

Comportamiento de los ciudadanos en vía pública y en convivencia diaria

Art. 5.— 1. La producción de ruidos en la vía pública o en las zonas de pública concurrencia y en el interior de los edificios deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana.

2. Los preceptos de esta sección se refieren a ruidos producidos especialmente en horas de descanso nocturno por:

a) Tono excesivamente alto de la voz humana o la actividad directa de persona.

b) Sonidos y ruidos emitidos por animales domésticos.

c) Aparatos e instrumentos musicales o acústicos.

d) Aparatos domésticos.

Art. 6.— En relación con los ruidos del apartado 2 a) del artículo anterior queda prohibido:

a) Gritar o vociferar reiteradamente a cualquier hora de la noche sobrepasando niveles o circunstancias socialmente tolerados.

b) Cualquier tipo de ruido evitable en el interior de las casas, en especial desde las diez de la noche hasta las siete de la mañana, producido por reparaciones materiales o mecánicas de carácter doméstico, cambio de muebles o por otras causas.

c) Quedan terminantemente prohibidos en la vía pública el disparo y lanzamiento de cohetes y petardos, salvo en circunstancias festivas o tradicionalmente admitidas, así como la rotura deliberada de objetos de vidrio en la vía pública.

Art. 7.— Con referencia a los ruidos del grupo c) del artículo 5, se establecen las prevenciones siguientes:

1. Los propietarios o usuarios de aparatos de radio y televisión, magnetófonos, tocadiscos, altavoces, pianos y otros instrumentos musicales o acústicos en el propio domicilio, deberán ajustar su volumen de forma que no sobrepase los niveles establecidos en el capítulo IV.

2. Se prohíbe, en la vía pública y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y televisión, tocadiscos e instrumentos musicales, así como emitir mensajes publicitarios y actividades análogas cuando superen los niveles máximos del capítulo IV; a pesar de esto, en circunstancia especiales, se podrá autorizar estas actividades. Esta autorización será concedida en cada caso por el Ayuntamiento, quien podrá denegarlas cuando se aprecie la posibilidad de perturbación, aun temporal, al vecindario o a los usuarios del entorno.

Art. 8.— Los ensayos o reuniones musicales, instrumentales o vocales, bailes o danzas y las fiestas privadas se atenderán a cuanto se ha establecido en el artículo anterior.

Sección 1.ª.— Trabajos en la vía pública que produzcan ruidos:

Art. 9. — Todo trabajo nocturno deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento, salvo en el supuesto de obras de necesidad, urgencia o peligro. No obstante, en todo caso deberán observarse puntualmente las medidas correctoras que los servicios técnicos municipales entiendan como convenientes.

Art. 10. — Las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública se prohíben entre las 22.00 y las 7.00 horas, siempre que estas operaciones superen los niveles de ruido establecidos en la presente Ordenanza. En el horario resultante de la jornada deberán realizarse con el máximo cuidado, a fin de minimizar las molestias y reducirlas a lo estrictamente necesario.

Sección 2.ª.— Máquinas y aparatos susceptibles de producir ruidos y/o vibraciones

Art. 11. — No podrá instalarse ninguna máquina u órgano en movimiento de cualquier instalación, ello sobre paredes, techos, forjados u otros elementos estructurales de las edificaciones, salvo casos excepcionales en los que se justifique que no se produce molestia alguna al vecindario, o que se instalen los correspondientes elementos correctores, o que el alejamiento o aislamiento de la actividad respecto a viviendas sea suficiente.

Art. 12. — Las instalaciones en tierra de los elementos citados en el artículo anterior se efectuará con interposición de elementos antivibratorios adecuados, cuya idoneidad deberá justificarse plenamente en los correspondientes proyectos técnicos.

Art. 13. — A partir de la vigencia de la presente Ordenanza no se permitirá en las vías públicas, ni en las actividades, el establecimiento de máquinas e instalaciones que originen, en edificios residenciales, sanitarios o educativos próximos, niveles sonoros superiores a los límites reseñados en el capítulo IV.

Art. 14. — Los equipos de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, tales como ventiladores, extractores, unidades condensadoras y evaporadoras, compresores, bombas, torres de refrigeración y otras similares, no originarán en los edificios propios, contiguos o próximos, niveles sonoros superiores a los límites reseñados en el capítulo IV.

Art. 15. — Con independencia de las restantes limitaciones de esta Ordenanza, en el interior de cualquier espacio, abierto o cerrado, destinado a reuniones, espectáculos o audiciones musicales (discotecas, pubs, bares y similares) no podrán superarse niveles sonoros máximos de 45 dB en horas diurnas y de 30 dB en las nocturnas, entendiéndose como diurnas las comprendidas desde las 8.00 a 22.00 horas.

Sección 3.ª.— Condiciones de instalaciones y apertura de actividades

Art. 16. — 1. Las condiciones exigidas en los locales situados tanto en edificios habitados como aislados, destinados a cualquier actividad que pueda considerarse como foco de ruido, serán las siguientes:

a) Los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre cualquier instalación o actividad que pueda considerarse como "foco de ruido" y todo recinto contiguo deberán, mediante tratamiento de insonorización apropiado, garantizar un aislamiento acústico mínimo de 45 dB durante el horario de funcionamiento de los focos y de 30 dB si se ha de funcionar entre las 22.00 y las 8.00 horas, aunque sea de forma limitada

b) El conjunto de elementos constructivos de los locales en los que estén situados los focos de ruido no contiguos a otras edificaciones, como son fachadas y muros de patios de luces, deberán asegurar una media de aislamiento mínimo al ruido de 30 dB durante el horario de funcionamiento de dicho foco de ruido.

c) Los valores de aislamiento se refieren también a los orificios y mecanismos para la ventilación de los locales emisores, tanto en invierno como en verano.

2. El responsable o titular de la obligación de incrementar el aislamiento hasta los mínimos señalados es el titular del foco de ruido.

Art. 17. — 1. Para conceder licencia de instalación a una actividad con equipo de música o que desarrolle actividades musicales, además de la documentación que legalmente se exija en cada caso, será preciso presentar un estudio realizado por técnico competente y descriptivo de los siguientes aspectos de la instalación:

a) El equipo musical (potencia acústica y gama de frecuencias).
b) Ubicación, número de altavoces y medidas correctoras.
c) Los sistemas de aislamiento acústico con detalle de las pantallas de aislamiento.

2. Una vez presentado el estudio a que se refiere el párrafo anterior se procederá a la comprobación, por técnico competente, de la instalación, efectuándose una medición consistente en reproducir en el equipo a inspeccionar, un sonido con el mando del potenciómetro de volumen al máximo nivel, y con esas condiciones se medirá el ruido en las viviendas más afectadas. Se añadirá al ruido musical el producido por los otros elementos del local: extractores, cámaras frigoríficas, grupos de presión, etc. El nivel máximo no rebasará los límites fijados en el capítulo IV.

Art. 18. — Para conceder licencia de instalación de actividades industriales se deberán describir, mediante estudio técnico, las medidas correctoras previstas y referentes al aislamiento acústico y vibraciones. Este estudio, formará parte del proyecto que se presente, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Art. 19. — Todas las actividades susceptibles de producir molestias por ruido deberán ejercerse con las puertas y ventanas cerradas.

Capítulo IV

Características de medición de ruidos y límites de nivel

Art. 20. — La delimitación del nivel sonoro se realizará y expresará en decibelios ponderados, conforme a la red de ponderación normalizada A (d B A) Norma UNE 21.314 de 1975.

Art. 21. — La valoración de los niveles sonoros que establece la presente Ordenanza se regirá por las normas siguientes:

1. La medición se llevará a cabo en el lugar en que su nivel sea más alto y, si fuera preciso, en el momento y situación en que las molestias sean más adecuadas.

2. Los dueños poseedores o encargados de los generadores de ruidos facilitarán a los técnicos o personal que el Ayuntamiento nombre o requiera para tal efecto, el acceso a sus instalaciones o focos generadores de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas, marchas o volumen que les indiquen dichos técnicos. Asimismo, podrán presenciar el proceso operativo.

3. Medidas en exteriores:

a) Las medidas en exteriores se efectuarán entre 1,2 y 1,5 metros sobre el suelo y, si es posible, a 3,5 metros como mínimo, de las paredes, edificios u otras estructuras que reflejen el sonido.

4. Medidas en interiores:

a) Las medidas en interiores se efectuarán a una distancia mínima de 1 metro de las paredes, entre 1,2 y 1,5 metros del suelo y alrededor de 1,5 metros de las ventanas.

b) Con el fin de reducir las perturbaciones debidas a ondas estacionarias, los niveles sonoros medidos en los interiores se promediarán al menos en tres posiciones, separadas entre sí en + 0,5 metros.

c) La medición en el interior de la vivienda se realizará con puertas y ventanas cerradas, eliminando toda posibilidad de ruido interior de la propia vivienda.

Art. 22. — El nivel de los ruidos interiores de viviendas transmitidos a ellas por impactos de alguna actividad, con excepción de los originados por el tráfico, no superarán los siguientes límites:

Entre las 8.00 y las 22.00 horas: 45 d B (A)

Entre las 22.00 y las 8.00 horas: 30 d B (A)

Art. 23. — La infracción de las normas contenidas en la presente Ordenanza Municipal acarreará a los infractores, con independencia de otras responsabilidades legalmente exigibles, la imposición de las correspondientes sanciones, pudiendo incluso llevar consigo la suspensión temporal de la licencia para el ejercicio de la actividad, en tanto no se establezcan las medidas correctoras que aseguren de manera permanente el cumplimiento de la presente Ordenanza o la retirada definitiva en caso de incumplimiento.

El Ayuntamiento, junto con la sanción impuesta, indicará al infractor el plazo en que debe corregir la causa que ha dado lugar a la misma.

Art. 24. — En el supuesto de que la medida correctora se fundamente en la instalación de un limitador-compresor, se hará de forma que no sobrepase en ningún momento los 30 d B (A), sin la posibilidad de discriminación horaria.

El citado limitador-compresor, una vez instalado, será precintado por funcionarios o personal del Ayuntamiento.

Art. 25. — El horario de cierre de los establecimientos de esparcimiento, sea cual fuere su clasificación, se adecuará a la Orden de 23 de noviembre de 1977 (modificada por la Orden de 29 de junio de 1981) que fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos señalando como máximas las horas señaladas en el siguiente cuadro:

—Cinematógrafos: Octubre a junio, 24.00 horas; julio a septiembre, 0.30 horas.

—Teatros: 0.30 y 1.00 horas.

—Espectáculos al aire libre: 1.00 y 1.30 horas.

—Verbenas y fiestas populares: 2.15 y 3.00 horas.

—Restaurantes: 1.00 y 1.30 horas.

—Cafés y bares: 1.00 y 2.00 horas.

—Cafeterías: 1.30 y 2.00 horas.

—Tabernas: 24.00 y 1.00 horas.

—Discotecas, pubs y salas de baile: 3.00 y 3.30 horas.

—Discotecas y salas de fiestas con espectáculo y pase de atracciones: 3.30 y 4.00 horas.

—Salas de fiestas de juventud: 22.00 y 23.00 horas.

Los sábados y vísperas de días festivos los espectáculos y establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la determinada respectivamente.

Con carácter extraordinario y durante las fiestas patronales y fiestas de Navidad, los establecimientos públicos podrán cerrar una hora más tarde en relación con la establecida en la Orden de 23 de noviembre de 1977.

Art. 26. — Se tendrá presente a la hora de adoptar los acuerdos o resoluciones oportunas lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, especialmente lo que hace referencia en sus artículos 81 y 82.

Art. 27. — Se estará en lo pertinente a lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, particularmente sobre medidas a adoptar en lo que sea de aplicación.

Art. 28. — Para la exacción de multas por infracciones de la Ordenanza, en defecto de pago voluntario, se seguirá el procedimiento administrativo de apremio. Las multas impuestas por la Alcaldía por infracciones a esta Ordenanza

tendrán la cuantía máxima de 500 pesetas; sin embargo, podrán imponerse de forma reiterativa, por plazos de tiempo determinados conforme al artículo 99 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta lograr el cumplimiento de los fines a que atiende la aprobación de la presente Ordenanza. Todo ello de conformidad con los artículos 58 y 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición final

La presente Ordenanza, previa su tramitación reglamentaria, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.412

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza reguladora del ejercicio, en este término municipal, de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de aquella aprobación inicial en los términos prevenidos por el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto regulado de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y sus concordantes, y en su virtud, se publica el texto normativo íntegro, según el tenor del anexo que sigue al presente anuncio

La Puebla de Alfindén, 30 de diciembre de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné.

A N E X O

Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente

Capítulo primero

Disposiciones generales preliminares

Artículo 1. — La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1º del Real Decreto 1.073 de 1980, de 23 de mayo, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente.

Art. 2. — La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Art. 3. — Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1.073 de 1980, de 23 de mayo, y las disposiciones complementarias del mismo.

Capítulo II

De la venta ambulante

Art. 4. — La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, sólo queda autorizada en este Municipio un día a la semana, los jueves, coincidiendo con el mercadillo o cuando éste tenga lugar por razones de alteración de fecha.

Art. 5. — El comerciante, para la realización de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cota fija de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y encontrarse al corriente de su pago.
- Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las Ordenanzas o, en su defecto, los aplicables al comercio establecido.
- En el caso de extranjeros, deberá acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.
- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- Estar dado de alta en autónomos y al corriente de pago.

Art. 6. — 1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible.

2. La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior al año.

3. La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

- Ambito territorial, en donde pueda realizarse la venta ambulante, y dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse.
- Las fechas y horarios en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.
- Los productos autorizados, que no podrán referirse más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen.
- El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo de los jueves, que será siempre el mismo si es un vendedor ambulante habitual.

Art. 7. — 1. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter discrecional, y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensación alguna.

2. Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, previo acuerdo plenario:

- La no utilización del puesto durante tres meses seguidos, sin causa justificada, aun habiendo abonado las tasas correspondientes.
- La no limpieza reiterada del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones.

En ambos casos será oído el titular, previo informe del encargado del mercadillo.

3. Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de prestación de solicitudes.

4. Los puestos que durante la celebración del mercadillo queden vacíos por ausencia del titular no podrán ser ocupados por otros, correspondiendo al encargado del mercadillo la obligación de hacer cumplir esta norma.

Art. 8. — La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

Art. 9. — 1. Queda prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice la venta ambulante en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público.

2. Dentro del recinto del mercadillo no se podrá hacer propaganda o publicidad abusiva de ninguna clase que atente a los demás, tanto escrita como auditiva.

El encargado del mercadillo tendrá facultades para juzgar de inmediato los casos que se presente y exigir el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 10. — 1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen el ejercicio pretendido.

2. La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo debería formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

3. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Capítulo III

De la venta en mercadillos y ferias comerciales

Art. 11. — La ubicación de mercadillos y ferias comerciales en calles y zonas peatonales de carácter comercial queda prohibida.

Art. 12. — La ubicación del mercadillo autorizado se fijará libremente, y sin sometimiento a costumbre o tradición alguna, por el representante del Ayuntamiento, según instrucciones de la Corporación, quien no se verá vinculado por decisiones anteriores de tal índole. El mercadillo se celebrará el jueves de cada semana, salvo cuando coincida con día festivo, trasladándose, en tal caso, a su víspera. El horario de celebración del mercadillo se ceñirá al período de tiempo que va desde las 8.30 a las 13.00 horas, debiendo quedar desmontados y los puestos y el lugar despejado y en perfecto estado de limpieza entre las 13.00 y las 15.00 horas.

Art. 13. — La autorización para poder vender en un puesto del mercado semanal quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta Ordenanza.

Art. 14. — En los mercadillos y ferias comerciales no podrán ser vendidos los productos siguientes:

- Pescado (fresco y congelado).
- La carne (fresca o congelada).
- Los embutidos.
- Las frutas, verduras y dulces.

Capítulo IV

Inspección y sanción

Art. 15. — Este Ayuntamiento, por mediación del Servicio de Inspección Municipal y Veterinaria, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza.

Art. 16. — El incumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto suponga infracción a la Disciplina del Mercado, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad al párrafo 2, del artículo 7º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los veinte días siguientes, al de aprobación definitiva.

M A E L L A

Núm. 3.282

De acuerdo con el Plan anual de aprovechamientos forestales para el año 1996, autorizado por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se anuncia la subasta de pastos de los montes que a continuación se describen:

— Monte núm. 86, denominado "Colom y Extremera", de 3.500 hectáreas, para 900 cabezas lanares y 27 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 142.768 pesetas.

— Monte núm. 87, denominado "Derecha del Matarraña", de 2.200 hectáreas, para 1.100 cabezas lanares y 33 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 141.013 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará bajo la presidencia del señor alcalde el día 15 de febrero próximo, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Si la subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los tres días siguientes de haberse celebrado la primera, en día hábil, a la misma hora y lugar, con arreglo a las mismas tasaciones y condiciones establecidas.
Maella, 15 de enero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.856

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el expediente de quiebra núm. 630 de 1994 de la entidad Hugo Garden, S.L., se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta para graduación de créditos reconocidos que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las 11.00 horas, lo que se hace saber a los fines y efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.860

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 847 de 1995-D, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Marta de la Mata Medrano y Víctor Ramón Tellols Chulvi, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 14 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 28.108.455 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de abril siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso entresuelo segundo derecha, en la tercera planta alzada, y cuarto carbonera en la primera planta, con una participación de 4% en el solar y demás cosas de propiedad común. Pertenece y forma parte de una casa demarcada con el número 23 de la Gran Vía, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 3.676, libro 1.691, sección 2.ª, folio 76, finca 97.033, inscripción 2.ª. Valorado en 28.108.455 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores basadas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.801

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo núm. 31 de 1996, instado por Pedro Lop Cueto, contra María Carmen Rubio Callejas, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a María Carmen Rubio Callejas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 1.862

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 967 de 1994 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Nissan Financiación, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra T.P.U. España, S.L., María Mercedes Miguel Ortega y Juan C. Javier Miguel Ortega, con domicilios en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, número 6, 6.º, y calle Victoria Ocampo, número 4, 5.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda letra C, en la sexta planta alzada, que forma parte de uno de los departamentos integrantes del bloque 19 en calle Margarita Xirgu, número 6; grupo compuesto de doce bloques, en calle Francisco Ferrer, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, y calle Margarita Xirgu, números 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4 y 2. Ocupa una superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de que forma parte de 0,380%. Es la finca registral número 5.957, inscrita al tomo 1.967, folio 73, del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.864

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 53 de 1995-D, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Narciso Pardo Soria y Ana María Pérez Gil, en el que por proveído del día de la fecha se ha procedido a subsanar el error padecido, en el sentido de haberse señalado para la tercera subasta el día 5 de marzo de 1996, siendo este día festivo, acordándose que tenga lugar la tercera subasta el día 6 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, manteniéndose las condiciones de la misma que aparecen publicadas en el BOE de fecha 18 de octubre.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.866

Cédula de citación

En el procedimiento número 626 de 1995 se ha acordado para mejor proveer la práctica de prueba de confesión judicial del codemandado Carlos Fraguas Mustieles, señalándose al efecto en primera citación el 5 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, y en segunda citación, para el supuesto de incomparecencia a la primera, el 6 de febrero de 1996, a la misma hora, haciéndole saber que, caso de incomparecencia a la segunda citación, se le podrá tener por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al codemandado Carlos Fraguas Mustieles, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Pescara, 20, bloque K, de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 1.867**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal núm. 666 de 1995-A, instados por Mapfre, representada por la procuradora señora Gracia Romero y defendida por el letrado señor Casanova Chulilla, contra Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado y siendo desconocido el domicilio de los codemandados Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, cítese a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, señalándose para la celebración del juicio el día 11 de marzo próximo, a las 9.30 horas.

Así se acuerda en esta providencia que propongo a su señoría. — Conforme: El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 1.979**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 177 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Aragonesa de Avalés, S.G.R., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Blas Bernal Koenig, Josefa Ramón Sala y José Antonio Langa Guirles, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 26 de febrero próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 26 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 26 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora. El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Fincas a nombre de José Antonio Langa Guirles:

1. Campo en Calatayud, paraje "Castillejo", cuya superficie es de 50 áreas o 5.000 metros cuadrados. Inscrita en el libro 245, tomo 1.423, folio 175, finca núm. 23.430, inscripción 1.ª. Valorada en 222.500 pesetas.

2. Campo en Calatayud, paraje "Castillejo", cuya superficie es de 36,21 áreas o 3.621 metros cuadrados. Inscrita en el libro 248, tomo 1.432, folio 53, finca núm. 23.778, inscripción 1.ª. Valorada en 161.135 pesetas.

3. Campo en Calatayud, paraje "Castillejo", cuya superficie es de 36,21 áreas o 3.621 metros cuadrados. Inscrita en el libro 248, tomo 1.432, folio 55, finca núm. 23.779, inscripción 1.ª. Valorada en 161.134 pesetas.

4. Campo de secano en Calatayud, paraje "Castillejo", cuya superficie es de 50 áreas o 5.000 metros cuadrados. Inscrita en el libro 248, tomo 1.432, folio 56, finca núm. 23.780, inscripción 1.ª. Valorada en 98.500 pesetas.

5. Porción de terreno en Torralba, paraje "Cerroa" o "Alcañe", cuya superficie es de 105,25 metros cuadrados. Inscrita en el libro 29, tomo 1.370, folio 18, finca núm. 1.962, inscripción 1.ª. Valorada en 2.073 pesetas.

6. Heredad de regadío en Torralba, paraje "Los Majuelas", cuya superficie es de 42,90 áreas o 4.290 metros cuadrados. Inscrita en el libro 29, tomo 1.370, folio 55, finca núm. 1.992, inscripción 1.ª. Valorada en 87.945 pesetas.

7. Secano en Torralba, paraje "Valdelaspeñas", cuya superficie es de 37,50 áreas o 3.750 metros cuadrados. Inscrita en el libro 30, tomo 1.411, folio 98, finca núm. 2.224, inscripción 1.ª. Valorada en 73.875 pesetas.

Fincas a nombre de Blas Bernal Koenig y otros:

1. Casa urbana situada en Torralba de Ribota, plaza de España, núm. 5, cuya superficie es de 224 metros cuadrados de cubierta y 8 metros cuadrados descubierta. Inscrita en el libro 32, tomo 1.488, folio 169, finca núm. 2.504. Valorada en 2.050.000 pesetas.

2. Corral situado en Torralba de Ribota, calle Horno, núm. 3, cuya superficie es de 272 metros cuadrados. Inscrita en el libro 32, tomo 1.488, folio 165, finca núm. 2.503. Valorada en 435.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.802****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza en juicio de faltas seguido bajo el núm. 600 de 1995, sobre lesiones en agresión y daños, hechos ocurridos el 22 de abril de 1995 en la Discoteca Graver, de Utebo, apareciendo como denunciante Tomás Clemente Deito y como denunciados Luis Mariano Gracia Hernández y su hermano, Juan Carlos Gracia Hernández (dada la duda de la identidad del autor de los hechos), y al encontrarse este último en ignorado paradero se le cita de comparecencia por medio de la presente ante este Juzgado para el día 22 de febrero próximo y hora de las 10.30, para asistencia a juicio en la sala de audiencia del mismo, debiendo traer los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que podrá concurrir con asistencia de abogado.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOP a efectos de que sirva de citación al denunciado Juan Carlos Gracia Hernández, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.803**

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 294 de 1995, por desobediencia a agentes de la autoridad, siendo denunciado José Javier Simón Sánchez, con fecha 3 de enero de 1996 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Javier Simón Sánchez, como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de 20.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago y abono de las costas procesales.»

Y para sirva de notificación en forma a José Javier Simón Sánchez, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, José Antonio Soto García.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.625**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 3 de 1996, seguidos a instancia de María Isabel Ovejero Pérez, contra María Pilar Doñágueda Palomo, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada María Pilar Doñágueda Palomo, suficientes para cubrir la cantidad de 331.096 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada María Pilar Doñágueda Palomo en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.626**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 7 de 1996, seguidos a instancia de Víctor Sáez Rico, contra Narciso Sáez Rico, en reclamación de cantidad,

con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Narciso Sáez Rico, suficientes para cubrir la cantidad de 543.089 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Narciso Sáez Rico en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.627**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 6 de 1996, seguidos a instancia de Fernando Domínguez Vega y otros, contra Zavent, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zavent, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 16.783.005 pesetas en concepto de principal, la de 1.500.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Zavent, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.628**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 15 de 1994, a instancia de Paola Hernández Tabuenca, contra De la Serna, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 del mismo mes de marzo, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de abril siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un furgoneta marca "Ford", matrícula BI-5944-AC.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 260.000 pesetas.

El vehículo se encuentra depositado en el domicilio de la empresa, en avenida de las Encartaciones, número 85, de Valmaseda (Vizcaya), siendo su depositario don Justiniano Pérez, representante legal de dicha empresa.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.629**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 157 de 1995, a instancia de Silvia Casas Siles, contra Microfín Servicios Informáticos, S.L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 del mismo mes de marzo, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de abril siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una mesa de despacho, de dirección, color marrón.

Un sillón de dirección, de polipiel, color negro.

Cuatro sillas de diseño, de cuero color negro y cromadas.

Un mueble ordenador de dos puertas correderas, de madera caoba oscura.

Un ordenador 386, de 120 megas, disco duro, marca "Compag", con teclado y monitor de color.

Un fax marca "Panasonic".

Una impresora marca "Seikose".

Un ordenador marca "Tandon 386", disco duro, con teclado y monitor.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 950.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don José María Marbá Morrerres, con domicilio en Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, número 78).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.630**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 35 de 1995, a instancia de Pedro Jesús Fernández Bustos, contra Fotocolor Impacto, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 27 de diciembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación de Pedro Jesús Fernández Bustos con la empresa Fotocolor Impacto, S.L., y que la empresa debe abonar a la parte actora la indemnización de 1.023.072 pesetas, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de este auto resolutorio, a razón de 3.845 pesetas diarias, descontando los sesenta y cinco días que van desde el 18 de abril hasta el 10 de julio y desde el 11 al 18 de noviembre, y ninguna responsabilidad debe declararse con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Fotocolor Impacto, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.631

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 225 de 1995, a instancia de Herminia Oliva Simón, contra Importadora Aragonesa, S.L., sobre despido, con fecha 13 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únense los anteriores oficios a los autos de su razón, y visto el contenido de los mismos se levanta el embargo practicado en los vehículos matrículas Z-3504-Z, Z-0871-AT y Z-0872-AT, por no figurar inscritos a nombre de la empresa ejecutada. Asimismo requiérase a la ejecutada para que en término de tres días comparezca en este Juzgado, al objeto de aceptación del cargo de depositarias del vehículo matrícula TO-4715-V, embargado en las presentes actuaciones, con prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará a la Jefatura de Tráfico el depósito y precinto de dicho vehículo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Importadora Aragonesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.632

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 2 de 1996, seguidos a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zara Regalos, S.C., Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro, suficientes para cubrir la cantidad de 901.910 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Zara Regalos, S.C., Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 1.633

En ejecución núm. 2 de 1996, despachada en autos número 736 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Franco Marina, contra Hostelería Casablanca, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hostelería Casablanca, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 118.397 pesetas en concepto de principal, la de 13.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 11.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión eje-

cutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase al legal representante de la parte ejecutada a fin de que manifieste sobre sus bienes o derechos, con la petición necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, de conformidad con el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Hostelería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 1.816

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 902 de 1995, a instancia de José Luis Gayarre Parejo, en reclamación de cantidad, contra Antonio Fernández Martínez y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de febrero próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 1.817

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 904 de 1995, a instancia de José Antonio Marín Lamena, en reclamación de cantidad, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 5 de febrero próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zanasa Inmobiliaria, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

AUDITORIA FISCAL Núm. 3.188

PABLO F. FELEZ DIAZ DE AZARA
Don Pablo F. Félez Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado núm. 232, auditor fiscal, con domicilio en calle de Juana de Ibarbourou, número 1, principal, de Zaragoza;

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas.

Zaragoza, 17 de enero de 1996. — El gestor administrativo, Pablo F. Félez Díaz de Azara.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial